

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 27 de Julio de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2016-00055-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: LILIANA ISABEL AVILA PEÑALOZA, JUAN CARLOS BORRERO PADILLA, MARLENYS RAMOS ALVARADO E IBIS DELINA BARRIOS LIPEZ.

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador ad litem: CRISTIAN YASSETH MENDOZA GAMEZ

Demandado en Solidaridad: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rep. Legal: GINA MARIA PARODY

Apoderado: CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

Rep. Legal: CRISTINA PLAZA MICHELSEN

Apoderado: STEVEN CASTAÑEDA CUELLAR

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE

Rep. Legal: ALFREDO RAMON BULA DUMAR

Apoderado: DIANA PAOLA CARO FORERO

LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Apoderado: VANESSA FERNANDEZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: LILIANA ISABEL AVILA PEÑALOZA E IBIS DELINA BARRIOS LIPEZ

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Curador ad litem: CRISTIAN YASSETH MENDOZA GAMEZ

Apoderada ICBF: STEVEN CASTAÑEDA CUELLAR

Apoderado FONADE: DIANA PAOLA CARO FORERO

Apoderada Seguros Generales: VANESSA FERNANDEZ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 27 de Julio de 2023

Fin audiencia: 5:07 pm del 27 de Julio de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistió las demandantes LILIANA ISABEL AVILA PEÑALOZA E IBIS DELINA BARRIOS LIPEZ y su apoderada, el Curador Ad Litem de la demandada principal, los apoderados de las demandadas solidarias y la apoderada de la llamada en garantía. El despacho aceptó el desistimiento presentado por el señor JUAN CARLOS BORRERO PADILLA. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte

demandada. **EXCEPCION PREVIA:** Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCION, NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS Y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, esta última propuesta también por FONADE procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye el fondo de la Litis. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte a EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. Testimonios: PARA **LILIANA ISABEL AVILA PEÑALOZA:** DANYS DEL CARMEN PALOMINO MARTINEZ, DEINAR ANTONIA HINOJOSA ARIÑO, ANGIE PAOLA BENJUMEA JIMENEZ Y MARIA XILENA PANA. PARA **MARLENYS RAMOS ALVARADO:** BELQUIS COROMOTO ESCUDERO ÑANGRAÑ, PAOLA MAESTRE, YULISA RUMBO VENCE Y YANETH FUENTES LIÑAN. PARA **IBIS DELINA BARRIOS LOPEZ:** OLGA ELINA RUMBO, LUCELYS AÑEZ CELEDON, VIRGINIA CURE Y XIOMARA MARTINEZ ACOSTA. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No contestó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada. **LLAMADO EN GARANTIA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 27 de noviembre de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ